

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Pereira, febrero veinticuatro (24) de 2022

Expediente. 66682-31-03-001-**2020-00211-01**

Se admite el recurso de apelación que interpuso el demandante Uner Augusto Becerra Largo, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, el 19 de mayo de 2021, en la acción popular que promovió contra el Notario Único de Santa Rosa de Cabal.

Se precisa a las partes e intervinientes en este trámite que la instancia se surtirá conforme a las reglas establecidas en el Decreto 806 de 2020, en especial su artículo 14, por lo que, en firme el presente auto empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días.

Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, [sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto.

El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese,

El Magistrado,

**Edder Jimmy Sánchez Calambás**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

**25-02-2022**

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
S E C R E T A R I O

**Firmado Por:**

**Edder Jimmy Sanchez Calambas  
Magistrado  
Sala 003 Civil Familia  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**962fcc8a2224f23656f201ad0a80b331ebd0416cb1878cb9ffd8942dc46ad161**

Documento generado en 24/02/2022 11:11:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**